



**Resolución 3/2018/RGO del Ararteko, de 24 de enero de 2018, por la que se formula sugerencia para la atención en primera acogida a los menores extranjeros sin referentes familiares por parte de la Diputación Foral de Gipuzkoa.**

### Antecedentes

En los últimos meses de 2016 y de manera más intensa a partir del verano de 2017 se ha observado un incremento importante en el número de menores extranjeros no acompañados que llegan a Euskadi, aunque no de igual manera a todos los territorios históricos. Esta mayor afluencia ha tensionado considerablemente la red de recursos del sistema de servicios sociales para la infancia en desprotección desde la que se atienden las necesidades de estos menores. Consciente de estas dificultades y preocupado por la atención ofrecida en eventuales situaciones de sobreocupación de los centros, el Ararteko ha considerado necesario visitar los centros de acogida de urgencia (o primera acogida) para menores extranjeros sin referentes familiares de los tres Territorios Históricos. En Gipuzkoa, el 28 de noviembre de 2017 personal de la institución del Ararteko visitó el centro de Uba.

#### **1. De lo observado y obtenido en la visita.**

El centro tenía 22 plazas concertadas hasta julio de 2017. Ante el aumento de las llegadas, se amplió a 26 y actualmente está en proceso de ampliación a 31.

El día de la visita había ya 33 menores extranjeros no acompañados, además de otros menores en los programas que también se desarrollan en el centro de Uba (1 adolescente en el centro 0 de acogida de urgencia 0-17 años, 4 en el programa de seguimiento de medidas judiciales -acuden fines de semana- y 1 en programa Bertatik -sin pernocta-).

La responsable del servicio informó al equipo del Ararteko de que, además de la ampliación de las plazas, se había procedido ya a reestructurar los espacios para mejorar la atención:

- 1ª planta: 14 menores extranjeros con programa más estable. Aunque Uba está concebido como recurso de urgencia y, por tanto, de corta estancia, la realidad es que las estancias se están prolongando (7-8 meses) en razón de la sobreocupación de la red. Con este grupo, entonces, se llevan a cabo actividades que anteriormente no estaban programadas en este centro. Los menores están distribuidos en habitaciones de 2 camas, todas debidamente equipadas con ropa de cama.
- 2ª planta: 19 menores extranjeros, de los cuales 14-15 llevan ya alrededor de 3 meses. Con estos también se desarrollan actividades, pero de menor intensidad, fundamentalmente clases de castellano. 4 están recién llegados. Las habitaciones son similares a las de la 1ª planta, con cama supletoria en alguna de ellas. También están debidamente equipadas.





- 3º piso: adolescentes y los más pequeños, en los dos apartamentos.

El perfil de los menores extranjeros que tienen es el de chicos pequeños (14-15 años), procedentes mayoritariamente de Marruecos. Alrededor de un 80% están de tránsito y manifiestan su voluntad de no permanecer en Gipuzkoa y seguir camino hacia otros lugares. En el 20% aproximado que viene con intención de quedarse en Gipuzkoa se encuentran algunos chicos con familia extensa en el territorio. Estas familias no tienen recursos para acoger a los chicos, pero el hecho de que existan abre una puerta a la reflexión sobre posibles fórmulas alternativas al acogimiento residencial.

La Diputación Foral ha comenzado a solicitar al Ministerio Fiscal la realización de pruebas para la determinación de la edad en los casos de indocumentados e indicios de mayoría de edad. Hasta la fecha, siguiendo el Protocolo de Gipuzkoa para la acogida de urgencia de menores extranjeros no acompañados, los menores eran trasladados por los cuerpos de seguridad al centro de acogida de urgencia una vez se había establecido su minoría de edad. La decisión sobre la documentación o sobre la necesidad y pertinencia de realizar estas pruebas se planteaba antes de su ingreso en los servicios sociales para la infancia en desprotección. Pero la realidad, indican, es que este sistema no venía funcionando bien, por lo que el departamento foral solicitó reunión a Fiscalía y se acordó que fuera el propio ente foral el que, de manera, debidamente motivada, solicitara la realización de las pruebas.

A fecha de hoy el proceso viene funcionando de la siguiente manera:

- Ante menores sin documentación (que ingresan con "edad en precario", que es la que ellos manifiestan tener) o en algunos pocos casos de discordancias importantes entre la edad señalada en el pasaporte y sus rasgos físicos, la Diputación Foral de Gipuzkoa solicita al Ministerio Fiscal la realización de pruebas para la determinación de la edad.
- La autorización del Ministerio Fiscal está tardando alrededor de un mes.
- Necesitan otro mes para la consulta (radiografías de carpo y ortopantomografía y exploración forense)
- El decreto de fiscalía viene a tardar otras dos semanas.

El equipo de educadores/educadoras se ha reforzado, alcanzando los 8 profesionales en turnos de día y 4 de noche (1 por planta y 1 itinerante). La plantilla está en 56 personas. Tienen dificultades para encontrar profesionales adecuados para el servicio (con experiencia, por ejemplo) y dificultades para dedicar el tiempo que requiere una nueva incorporación. La respuesta hasta ahora ha sido adecuada, pero se nota cada vez más el sobreesfuerzo sostenido en el tiempo.



El Consulado de Marruecos, con el que este centro se relaciona mucho dada la procedencia de los chicos, está gestionando la documentación de modo bastante “rápido”: alrededor de un mes para el pasaporte y otro mes para la Carta Nacional.

### Consideraciones.

1. Una de las ideas que inspira el Decreto 131/2008, de 8 de julio, regulador de los recursos de acogimiento residencial para la infancia y la adolescencia en situación de desprotección social es la de configurar servicios, recursos, centros, lo más parecido posible a un hogar donde vivir y desarrollarse en plenitud, en línea con las recomendaciones de organismos internacionales de defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Por ende, opta por recursos pequeños, con una ratio profesional/niño adecuada, en los que el establecimiento de vínculos de confianza y referenciales permita el soporte vital y acompañamiento educativo que cualquier familia puede ofrecer. Pese a que se reconoce la naturaleza temporal de las estancias en los programas de acogida de urgencia, también a ellos les es de aplicación la delimitación de la capacidad de las estructuras residenciales en las que se desarrollan (véase artículos 6 y 44 del decreto 131/2008, de 8 de julio, regulador de los recursos de acogimiento residencial para la infancia y la adolescencia en situación de desprotección social).

De acuerdo con estos parámetros normativos, el centro de acogida de urgencia Uba estaba definido hasta julio de 2017 para 22 personas, fue ampliado a 26 y ya está prevista su ampliación hasta 31, número que sobrepasa levemente la capacidad máxima establecida. En función de la capacidad definida en cada momento se ha ido dotando al servicio de los recursos humanos y materiales necesarios.

2. Desde los últimos meses de 2016 y a lo largo de 2017 se ha incrementado intensamente el número de menores sin referentes familiares que han llegado a Gipuzkoa y, concretamente, al centro de acogida de urgencia. Ofrecer la atención precisa en esta situación de incremento sostenido del número de menores entraña una dificultad para la administración foral que hay que reconocer, ya que es difícilmente sostenible en términos de eficiencia en la gestión de los recursos públicos el mantenimiento de centros abiertos a la espera de una eventual utilización, por lo que los recursos existentes son mayormente estancos (aunque tengan algunas plazas disponibles). La afluencia de personas, sin embargo, es imprevisible y siempre cabe esperar que sea puntual o pasajera, por lo que es explicable la existencia de breves períodos de relativa sobreocupación.

La situación actual, sin embargo, no se puede ya describir como un incremento puntual o una situación coyuntural. Como se señalaba en los antecedentes, el número de personas menores que llegan a los centros de primera acogida,





lejos de atenuarse, ha ido aumentando a medida que transcurren los meses de este 2017. El resultado es una sobreocupación de Uba (33 personas) que, si bien sólo se encontraba en el momento de la visita ligeramente por encima de la capacidad máxima correspondiente a un centro de estas características, corre, sin embargo, el riesgo de consolidar, incluso de incrementar, el nivel de sobreocupación por una tendencia de llegadas sin visos de disminuir a corto plazo.

A pesar de esta sobreocupación, como ya se apuntaba en los antecedentes, las condiciones en las que se encuentran atendidos los menores no son de precariedad. La administración ha sido capaz de seguir garantizando la cobertura de las necesidades básicas de alojamiento y alimentación en condiciones similares a las del resto de los chicos habitualmente acogidos en el centro, ha reforzado los equipos profesionales y aún está pudiendo mantener la orientación y el trabajo educativo del recurso. Dicho todo esto, resulta evidente para esta institución y para las personas consultadas que el sobreesfuerzo asociado a la llegada intensa e imprevisible de cada vez más menores puede acabar teniendo repercusión en la calidad de la atención prestada en los centros.

3. Una última consideración tiene relación con los procesos migratorios, en los que se enmarca el movimiento de estos menores. La naturaleza de este fenómeno trasciende con mucho la perspectiva local y requiere de una mirada más amplia, que revela la existencia de un fenómeno global, complejo y en el que se encuentran implicadas muchas instancias. Esta naturaleza global no puede ser en modo alguno argumento para la dejación de las responsabilidades de atención a estos chicos concretos que llegan a nuestro territorio, pero sí hace necesario actuar sobre la base de una reflexión más amplia, en la que la administración foral podría tomar parte.

Ateniéndonos a los límites competenciales de esta institución, el Ararteko no propondrá actuaciones que rebasen el ámbito autonómico (aun consciente de que habría que hacerlas también). El Ararteko considera, sin embargo, que Euskadi se define, como sociedad, a través de la respuesta que sea capaz de ofrecer a situaciones como la que aquí se está analizando. Es sabido que las diferentes instituciones vascas orientan sus actividades en clave solidaria, esforzándose en responder, con espíritu acogedor a las necesidades de las personas migrantes. Dicho esto, el Ararteko estima necesario que se aborden las respuestas a las necesidades de las personas menores de edad extranjeras sin referentes familiares desde una perspectiva vasca global, mediante una reflexión compartida por todas las instituciones implicadas. A juicio de esta institución, solo una respuesta coordinada y solidaria entre los territorios permitirá hacer frente con éxito a situaciones de "desbordamiento de recursos" como la existente actualmente. En este contexto, sería conveniente acordar un protocolo común de acogida, en el sentido exigido por el Decreto 131/2008, que supere las limitaciones que se derivan del protocolo marco





estatal y que permita tratar adecuadamente otras cuestiones que con toda seguridad surgirán a través de la reflexión compartida que preconiza el Ararteko .

#### SUGERENCIA

El Ararteko procede, por lo tanto, a dar por finalizada su intervención sugiriendo a la Diputación Foral de Gipuzkoa que:

- Mantenga una actitud vigilante en relación con los elementos relacionados en las consideraciones de esta resolución, especialmente en lo relativo a la previsible sobreocupación del centro en un futuro próximo.
- Participe en las eventuales iniciativas que para el análisis y la respuesta compartida a la realidad de las personas menores de edad sin referentes familiares se pudieran articular por parte de las instituciones vascas.

